

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Solicitud número 1611100001614

Jiutepec Mor., a 18 de febrero de 2014

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública número 1611100001614, y - -

RESULTANDO

- I. El veintidós de enero del año dos mil catorce, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió una solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 1611100001614, la cual se describe de manera textual: -----

Solicitud 1611100001614:

Quiero copia de cualquier estudio técnico sobre el manantial Chihuahuíta, en el Estado de Morelos, que pudiera existir en los archivos de esta dependencia. Solicité previamente el estudio sobre el Chihuahuíta que había realizado el ingeniero Alberto Guitrón, y me contestaron por transparencia que el nunca realizó este estudio. Quiero saber si alguien más de esta dependencia realizó un estudio sobre este manantial, y copia del estudio realizado. (sic)

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.-014 de fecha veintitrés de enero del año dos mil catorce, y con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, turnó la solicitud de información numero 1611100001614 a las Coordinaciones de Tratamiento y Calidad del Agua, Hidráulica, Riego y Drenaje y Comunicación, Participación e Información. -----

- III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.02.- 024 de fecha veintitrés de enero del año dos mil catorce, la Coordinación de Riego y Drenaje, respondió lo siguiente: -----

"...se le informa que en esta Unidad Administrativa no se cuenta con información al respecto."

- IV. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.01.- 025 de fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, respondió lo siguiente: -----

"...le informo que dicha solicitud no se localizó en los archivos de esta Coordinación, realizándose la consulta a las Subcoordinaciones de Calidad del Agua, Potabilización y Aguas Residuales."

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

- V. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.04.- 28 de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, la Coordinación de Hidráulica, respondió lo siguiente: - - - - -

"...le informo que en esta Coordinación, a la fecha, no se han realizado ningún estudio técnico sobre el manantial Chihuahuita, en el Estado de Morelos."

- VI. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.06.- 12 de fecha siete de febrero del año dos mil catorce, la Coordinación de Comunicación, participación e Información, respondió lo siguiente: - - - -

"La Coordinación de Comunicación, participación e Información a la fecha no ha participado en proyecto alguno que se relacione con el manantial Chihuahuita, ubicado en el Estado de Morelos, razón por la cual no cuenta en sus archivos con información que pudiera proporcionar sobre dicho manantial."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información con número **1611100001614**, y el contenido de la Atenta Nota Núm. RJE.02.- 024 de fecha veintitrés de enero del año dos mil catorce emitida por la Coordinación de Riego y Drenaje, Atenta Nota Núm. RJE.01.- 025 de fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, Atenta Nota Núm. RJE.04.- 28 de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce emitida por la Coordinación de Hidráulica, Atenta Nota Núm. RJE.06.- 12 de fecha siete de febrero del año dos mil catorce emitida por la Coordinación de Comunicación, Participación e Información, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, 29, 30 y 46 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V del Reglamento de la Ley. - - - - -

SEGUNDO.- Estando en sesión permanente, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, procedió al análisis de la siguiente documental: - - - - -

- Atenta Nota Núm. RJE.02.- 024 de fecha veintitrés de enero del año dos mil catorce, la Coordinación de Riego y Drenaje, respondió lo siguiente: - - - - -

"...se le informa que en esta Unidad Administrativa no se cuenta con información al respecto."

- Atenta Nota Núm. RJE.01.- 025 de fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, respondió lo siguiente: - - - - -

"...le informo que dicha solicitud no se localizó en los archivos de esta Coordinación, realizándose la consulta a las Subcoordinaciones de Calidad del Agua, Potabilización y Aguas Residuales."

- Atenta Nota Núm. RJE.04.- 28 de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, la Coordinación de Hidráulica, respondió lo siguiente: - - - - -

"...le informo que en esta Coordinación, a la fecha, no se han realizado ningún estudio técnico sobre el manantial Chihuahuita, en el Estado de Morelos."

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

- Atenta Nota Núm. RJE.06.- 12 de fecha siete de febrero del año dos mil catorce, la Coordinación de Comunicación, participación e Información, respondió lo siguiente: - - -

"La Coordinación de Comunicación, participación e Información a la fecha no ha participado en proyecto alguno que se relacione con el manantial Chihuahuita, ubicado en el Estado de Morelos, razón por la cual no cuenta en sus archivos con información que pudiera proporcionar sobre dicho manantial."

TERCERO.- Que por lo expuesto en el Considerando Segundo y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información establece que de la información recabada y que se desprende de lo señalado en la Atenta Nota Núm. RJE.02.- 024 de fecha veintitrés de enero del año dos mil catorce emitida por la Coordinación de Riego y Drenaje, Atenta Nota Núm. RJE.01.- 025 de fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, Atenta Nota Núm. RJE.04.- 28 de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce emitida por la Coordinación de Hidráulica, Atenta Nota Núm. RJE.06.- 12 de fecha siete de febrero del año dos mil catorce emitida por la Coordinación de Comunicación, Participación e Información, antes referidas, después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud recibida, se arriba a la conclusión de que la información solicitada, en efecto, es inexistente debido a la fecha no se ha realizado ningún estudio técnico sobre el manantial Chihuahuita, en el Estado de Morelos; por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva, en consecuencia: se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información relativa a la solicitud con número **1611100001614**, ya que el IMTA no cuenta con información al respecto del tema como lo manifiesta el particular en su solicitud. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, actuando en sesión permanente considera resolver mediante **Acuerdo Séptimo**, lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información materia de la solicitud de información con número **1611100001614** con referencia a lo expuesto en el Considerando Tercero de la Presente Resolución. - - - - -

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se instruye que por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, notificar al solicitante la presente resolución. - - - - -

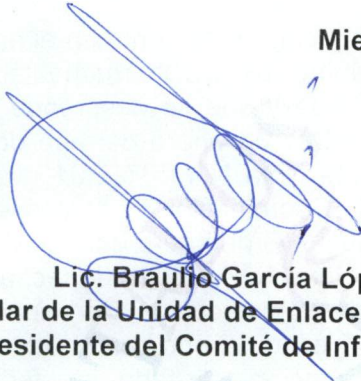
TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 49 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI) o ante la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. - - - - -



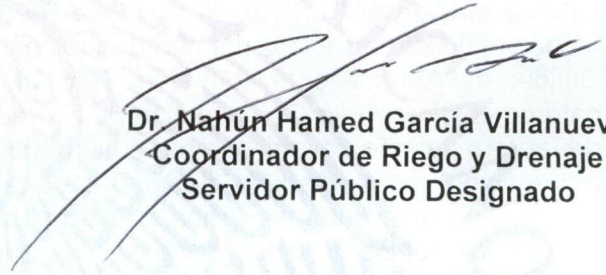
"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control y el Dr. Nahún Hamed García Villanueva, Coordinador de Riego y Drenaje, Servidor Público Designado; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase.

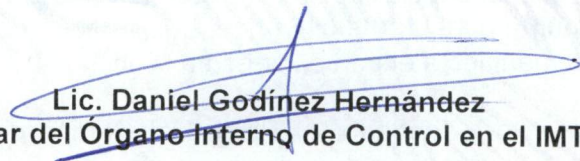
Miembros del Comité de Información



Lic. Braulio García López
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información



Dr. Nahún Hamed García Villanueva
Coordinador de Riego y Drenaje
Servidor Público Designado



Lic. Daniel Godínez Hernández
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA